



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	VERBAL – RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO
Demandante	JOSÉ RODRIGO CASTRILLÓN TRUJILLO
Demandados	HUGO ANCIZAR RAMÍREZ ZULUAGA AURORA MARÍA GALLO OSSA HENRY LEÓN RAMÍREZ ZULUAGA
Radicado	05001 31 03 013 2017 00304 00
Decisión	INCORPORA – ORDENA EXPEDIR COMISORIO

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento la devolución del despacho comisorio No. 039 obrante a folios 158-174, por el Juzgado Treinta Civil Municipal de Medellín Para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios, el día 08 de febrero de 2021, sin diligenciamiento alguno, por cuanto la parte interesada solicitó en reiteradas ocasiones aplazamiento de la diligencia de entrega del inmueble objeto de restitución.

Por lo anterior, atendiendo lo solicitado por la parte demandante y, teniendo en cuenta la entrega ordenada en el fallo del 25 de mayo de 2018; se comisiona a los **Jueces Civiles Municipales Transitorios (Reparto) de Medellín**, a quienes se les libraré el respectivo despacho comisorio con las facultades inherentes para este tipo de comisión. Líbrese con los insertos del caso. Se informa que el mismo será remitido por intermedio de la secretaria del Despacho en los términos del artículo 11 del Decreto 806 del 2020.

Por último, En atención al escrito obrante a folios 152-153, se reconoce personería para representar a la parte demandante, al Dr. Sergio Marín Tamayo¹, quien es portador de la T.P. 285.505., expedida por el C. S de la J., en los términos del mandato conferido; por lo tanto, téngase por revocado el poder conferido al Abogado David Hernández Jaramillo T.P. No. 209.125.

NOTIFÍQUESE


LIZ JOHANNA GUERRERO POSADA
JUEZ

C.G.

¹ Abogado sin sanciones disciplinarias vigentes, según certificación Nro. 549162, expedida por la Secretaría Judicial de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura